**CIRCULAR NÚM. 18/2024, DE 30 DE SEPTIEMBRE, DE LA** **DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS AFILIADAS**

**ASUNTO:** Regulación de la Comisión Dactyls Española.

***Registro general número: 2024/0199474***

La principal barrera a la que se enfrentan las personas con sordoceguera es la comunicación. Todas ellas comparten dificultades, en mayor o menor medida, para poder comunicarse de forma normalizada con el resto del entorno y de las personas. Cuando esta discapacidad limita al canal táctil la transmisión y recepción de la información y los mensajes, las personas con sordoceguera se ven en la necesidad de aprender nuevos sistemas de comunicación basados en el tacto o adaptar a dicho canal su sistema habitual de comunicación.

Aunque esta necesidad no se plasme en todas las situaciones y contextos comunicativos, como en el caso de las personas con sordoceguera que se comunican habitualmente en sistemas táctiles, siempre se darán circunstancias ambientales, fundamentalmente de ruido y/o iluminación y otras, que desconectarán a la persona de la situación comunicativa y será necesario recurrir al canal táctil para sustituir o complementar la compleja recepción auditiva y/o visual del mensaje oral o signado.

En el caso de las personas con sordoceguera que se comunican mediante el lenguaje oral y por sus dificultades auditivas no reciban adecuadamente el mensaje y que tampoco pueden disponer del apoyo visual para complementar la recepción con la información gestual y de lectura labial, se verán en la necesidad de hacerlo a través del tacto, mediante distintos sistemas táctiles alfabéticos utilizados en mayor o menor medida, en función de la situación comunicativa o incluso llegar a utilizarlos como sistema de comunicación habitual. Entre estos últimos sistemas se encuentran aquellos como el sistema de Mayúsculas en Palma o el sistema Dactilológico en Palma.

En el caso de las personas con sordoceguera que se comunican en lengua de signos y no puedan recibir adecuadamente de forma visual el mensaje signado por sus dificultades graves de visión, deberán recurrir en mayor o menor medida a diferentes niveles de apoyo táctil o recibir en su totalidad el mensaje a través del tacto, situando en este caso sus manos sobre su interlocutor para percibir los signos con su seguimiento táctil. Es lo que se denomina Lengua de Signos Táctil o apoyada en el tacto.

Desde la necesidad de disponer de un sistema de comunicación mixto, que conjugue las ventajas y disminuya los inconvenientes de ambos tipos de comunicación táctil, la ONCE, a través de una comisión de trabajo, en el año 2016, compuesta por personas con sordoceguera usuarias, técnicos, especialistas en sordoceguera y profesionales de la comunicación, estandarizó y homologó el sistema Dactyls, que consiste en una combinación del deletreo en Dactilológico en Palma, signos táctiles realizados fundamentalmente sobre la palma de la mano de la persona con sordoceguera y otros recursos táctiles propios que incorpora. Todo ello realizado bajo una sistemática específica y unas reglas comunes de uso.

Esta labor se enmarca en desarrollo de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, en cuyo artículo 18 se encomienda a los poderes públicos promover el uso de los medios de apoyo a la comunicación oral de esos grupos sociales, como un instrumento que promueva la satisfacción del derecho de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal. De manera supletoria a la labor de los poderes públicos, este espacio se ha pretendido llenar con el indicado sistema Dactyls, que favorece la inclusión y participación de las personas sordociegas en su entorno. La implantación del sistema requiere unas reglas gramaticales que regulen su funcionamiento.

El uso estandarizado y establecido por la Comisión, que ahora se crea, facilita la generalización del sistema, evita su personalización y favorece de esta forma que el colectivo de personas con sordoceguera disponga en mayor medida de la posibilidad de compartir un sistema muy válido, rápido, eficaz e integrador, generalizando un uso cuanto más común y único, más fácilmente compartible y favorecedor del desarrollo comunicativo de las personas con sordoceguera que lo utilicen.

Desde la necesidad de garantizar el cumplimiento global de este objetivo y una vez publicado y recogido dicho sistema en los diferentes recursos digitales creados por la ONCE al efecto en el año 2021, fundamentalmente la web [www.dactyls.es](http://www.dactyls.es), así como las respectivas versiones de Apps tanto para el sistema Android como iOS, se hace necesaria la regulación de dicha Comisión Dactyls Española.

Esta acción se enmarca en el compromiso 14.g) del Programa de Gobierno.

Por consiguiente, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción vigente, así como los vigentes Estatutos de la ONCE, se dispone lo siguiente:

# COMISIÓN PARA EL ESTUDIO Y NORMALIZACIÓN DEL DACTYLS

La Comisión Dactyls Española (en adelante, CDE) es el órgano que, auspiciado por la ONCE, posee la máxima experiencia y conocimiento para la fijación de normas de uso y desarrollo del sistema Dactyls, estableciendo los signos, normas y recursos más adecuados para el sistema, con el objetivo de que Dactyls consiga llegar a la mayor cantidad de personas con sordoceguera posible, para favorecer y mejorar su comunicación.

# FUNCIONES

La CDE desempeñará las siguientes funciones:

1. Homogeneizar, normalizar y sistematizar el sistema Dactyls.
2. Estudiar y desarrollar el sistema Dactyls, regulando la creación o incorporación de nuevos signos y recursos para enriquecer el sistema.
3. Realizar o propiciar cuantas acciones se puedan llevar a cabo con el objetivo de su mayor difusión, entre la comunidad de personas con sordoceguera, sus entornos familiares, de profesionales, de proveedores de servicios para las personas con sordoceguera y la sociedad en general.
4. Formar a los profesionales de la comunicación de las personas con sordoceguera, fundamentalmente guías-intérpretes y mediadores comunicativos, sus formadores, profesionales de la atención a las personas con sordoceguera, así como, cualquier otro colectivo profesional cuya formación y conocimiento del sistema tenga una proyección para la mejora comunicativa de las personas con sordoceguera.
5. Velar por el buen uso de Dactyls, evitando la personalización del sistema y propiciando su generalización y uso homogéneo entre todas las personas susceptibles de utilizarlo: las propias personas con sordoceguera, sus entornos familiares, los profesionales y cuantos interlocutores tengan necesidad de comunicar con un usuario con sordoceguera.
6. Realizar estudios en torno al sistema que permitan profundizar en la consecución del objetivo general de desarrollar el sistema al máximo de sus potencialidades, así como propiciar y avalar todos aquellos llevados a cabo por personas o entidades que compartan fielmente este mismo objetivo.
7. Realizar labores de seguimiento de la enseñanza y el aprendizaje del sistema Dactyls dentro de los programas de intervención en Competencias de la Comunicación en la ONCE para que, con el objetivo de su constante evolución y mejora, consigan hacer llegar el sistema Dactyls al mayor número de personas susceptibles de ser beneficiarias de su uso y mejora comunicativa.
8. Como Comisión, asesora y normalizadora del sistema, promover cuantas medidas puedan garantizar la preservación, desarrollo, generalización y conocimiento del sistema Dactyls, canalizando todas las propuestas, sugerencias y experiencias que al respecto del uso, conocimiento y difusión del sistema puedan plantearse.
9. Coordinar y diseñar la labor de la propia comisión.
10. Coordinar con las administraciones públicas en la promoción de acciones que faciliten la implantación de este medio de apoyo entre las personas con sordoceguera.

# ESTRUCTURA

En la CDE tendrán representación las personas con sordoceguera, colectivos profesionales de la comunicación (mediadores y guías-intérpretes) y profesionales especializados en sordoceguera de la ONCE, bajo la coordinación y supervisión de la Unidad Técnica de Sordoceguera (en adelante UTS) de la ONCE.

La CDE se estructura de la siguiente forma:

* Pleno.
* Comisión Permanente.
* Secretaría.
* Asesoría Técnica.
* Grupos de Trabajo.

## **PLENO**

### **Composición**

El Pleno de la CDE está integrado por los siguientes miembros:

* Presidencia: titular de la Dirección General Adjunta de Servicios Sociales para Personas Afiliadas o persona en quien delegue.
* Coordinador/a de la Unidad Técnica de Sordoceguera de la ONCE.
* Coordinador/a del proyecto Dactyls y CDE.
* Un miembro del Consejo General.
* Personas con sordoceguera miembros: un mínimo de tres y un máximo de cinco personas con sordoceguera usuarias habituales del sistema de comunicación Dactyls.
* Un guía-intérprete del área de atención a la Sordoceguera de la ONCE que asumirá además las funciones de Secretaría Técnica.
* Una persona mediadora de la Fundación ONCE para la Atención a Personas con Sordoceguera (en adelante, FOAPS).
* Dos técnicos especialistas en sordoceguera de la ONCE.
* Un técnico especialista en sordoceguera de FOAPS.

En su totalidad, por tanto, podrá estar constituida por un mínimo de 8 y un máximo de 12 miembros.

En relación a las personas con sordoceguera miembros del Pleno de la Comisión, se nombrarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros y a propuesta de la Comisión Permanente, que, a su vez, tendrá que tener en cuenta los siguientes criterios para su proposición:

* Que se trate de personas con sordoceguera con notables muestras de implicación en el apoyo y participación en favor del colectivo de personas con sordoceguera.
* Que se trate de personas que, con cuya incorporación, se consiga la máxima representatividad de todos los perfiles comunicativos de las personas con sordoceguera.
* Que se trate de personas con sordoceguera usuarias y conocedoras de Dactyls o que lo estén aprendiendo a utilizar.

### **Competencias**

Corresponden al Pleno de la CDE las siguientes competencias:

1. Aprobar los objetivos, planes generales, actuaciones y proyectos de la CDE.
2. Conocer la marcha de los proyectos en curso, señalando las directrices a seguir en los temas de especial trascendencia.
3. Aprobar los nuevos signos y la modificación de alguna de las normas de uso, así como, la inclusión de otras nuevas, tras las propuestas recogidas por la Comisión Permanente, así como, los nuevos signos y normas que el propio Pleno considere y que sean relevantes para el desarrollo y generalización del sistema Dactyls.
4. Aprobar y proponer a la Comisión Permanente la puesta en marcha de iniciativas y acciones que se consideren de especial relevancia para el futuro desarrollo y generalización del sistema Dactyls.
5. Adoptar nuevas iniciativas en el marco de sus competencias.

### **Reuniones**

El Pleno de la CDE celebrará una reunión al año de carácter ordinario, pudiendo celebrarse en la totalidad del año, cuantas sesiones de carácter extraordinario se estimen convenientes a propuesta de la Presidencia. Estas reuniones podrán realizarse con carácter presencial o telemático.

Las convocatorias deberán ser remitidas por la Secretaría a todos los miembros del Pleno, con antelación suficiente a la celebración de la reunión, indicando los asuntos que se van a tratar y facilitando la documentación necesaria para el desarrollo de la misma.

El Pleno se considerará válidamente constituido cuando concurran a la reunión al menos las dos terceras partes de los componentes.

### **Acuerdos**

El Pleno adoptará los acuerdos que considere convenientes, previo estudio de cada uno de los puntos del orden del día y de las deliberaciones que se produzcan. Dichos acuerdos se adoptarán con el mayor consenso posible y, en última instancia, con el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes. En caso de empate, la Presidencia podrán ejercer el voto de calidad.

De todo ello se dejará debida constancia en un acta elaborada por la Secretaría, quien deberá suscribirla junto a la Presidencia. Dicha acta deberá ser remitida a los miembros del Pleno para su aprobación.

Los acuerdos del Pleno se harán públicos mediante documentos técnicos numerados, a disposición de los medios que se consideren oportunos.

## **COMISIÓN PERMANENTE**

### **Composición**

La Comisión Permanente está integrada por los siguientes miembros del Pleno:

* Presidencia.
* Titular de la UTS de la ONCE.
* Coordinador/a del proyecto Dactyls y de la CDE.
* Secretaría.
* Técnico especialista en sordoceguera de FOAPS.

### **Competencias**

La Comisión Permanente tiene las siguientes competencias:

1. Proponer al Pleno la adopción de acuerdos.
2. Resolver las cuestiones relativas a la ejecución de las tareas encomendadas por el Pleno y que se plasman en las distintas actuaciones relacionadas con el desarrollo de las funciones generales encomendadas a la CDE.
3. Resolver aquellas otras cuestiones que, por motivos de urgencia u operatividad, la Presidencia considere necesario.
4. Estudiar las distintas mejoras y recursos susceptibles de incorporarse al sistema Dactyls y proponerlos al Pleno para su aprobación.
5. Preparar la documentación del Pleno y la propia de la Comisión Permanente.
6. Elaborar el orden del día de las reuniones del Pleno y remitir las convocatorias a los miembros del Pleno de la CDE.
7. Redactar y difundir las actas correspondientes a las reuniones plenarias y a las de la propia Comisión Permanente.
8. Custodiar toda la documentación emanada de la CDE.
9. Seguir el desarrollo de los proyectos e iniciativas aprobados por el Pleno, así como, todos aquellos inherentes al proyecto Dactyls y a las funciones generales de la CDE, así como, aquellos derivados por los distintos Grupos de Trabajo que al efecto se pudieran constituir.
10. Coordinar la elaboración de manuales, materiales, y todo el material gráfico y bibliográfico que en relación al sistema Dactyls se desarrolle, así como, los documentos técnicos correspondientes.
11. Canalizar y atender todas las consultas técnicas que al respecto del sistema se puedan recibir en el área de atención a la sordoceguera por parte de profesionales de los servicios sociales de la ONCE, profesionales externos, personas interesadas en el sistema y usuarios sordociegos del sistema Dactyls.

### **Reuniones**

La Comisión Permanente se reunirá a propuesta de la Presidencia y/o bajo delegación de la Secretaría, al menos dos veces al año, en el cumplimiento de los objetivos y funciones de la CDE. Estas reuniones podrán realizarse con carácter presencial o telemático.

Las convocatorias deberán ser remitidas por la Secretaría a todos los miembros del Comité, con antelación suficiente a la celebración de la reunión, indicando los asuntos que se van a tratar y facilitando la documentación necesaria para el desarrollo de la misma.

### **Acuerdos**

La Comisión Permanente adoptará los acuerdos que se consideren convenientes para la ejecución de las tareas encomendadas por el Pleno, manteniendo a éste informado de todas ellas.

Dichos acuerdos se adoptarán con el mayor consenso posible y, en última instancia, con el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes. En caso de empate, el voto de la Presidencia será dirimente.

De todo ello se dejará debida constancia en un acta elaborada por la Secretaría, quien deberá suscribirla junto a la Presidencia. Dicha acta deberá ser remitida a los miembros de la Comisión Permanente para su aprobación.

El Pleno de la CDE podrá crear grupos de trabajo para la realización de proyectos específicos, los cuales, estarán integrados preferentemente, por personas con la experiencia necesaria en la materia sobre la que verse su cometido, preferentemente técnicos especialistas en Sordoceguera y Profesionales Especialistas en Sordoceguera de Zona de la ONCE (PESZ).

La Comisión Permanente de la CDE será la encargada de canalizar el desarrollo de los proyectos que en cada grupo de trabajo se establezcan, así como, de su seguimiento.

El Pleno podrá determinar la interrupción de la actividad de cualquiera de ellos cuando considere que ha completado su labor e incluso su disolución cuando considere que ha cumplido su cometido.

## **SECRETARÍA**

El cargo de la Secretaría de la CDE será ocupado por la persona responsable de Coordinar la Comisión Dactyls Española.

### **Competencias**

Las competencias de la Secretaría son las siguientes:

1. Preparar la documentación para las reuniones del Pleno y de la Comisión Permanente.
2. Proponer el orden del día de las reuniones del Pleno y de la Comisión Permanente y remitir las convocatorias a los diferentes miembros.
3. Redactar y difundir las actas correspondientes a las reuniones plenarias y a las de la Comisión Permanente.
4. Realizar el seguimiento de los diferentes grupos de trabajo creados.
5. Proponer la creación de nuevos grupos de trabajo o su cese.
6. Custodiar toda la documentación emanada de la CDE.
7. Recabar y analizar cuantas sugerencias se planteen en su ámbito de actuación.
8. Otorgar los certificados de homologación a entidades, organismos y empresas, en España, según lo establecido en la función de normalización del punto 2 de esta Circular.
9. Cuantas le sean encomendadas por la Presidencia, con el propósito de mejora continua de los procesos que puedan afectar al funcionamiento de la CDE.

## **ASESORÍA TÉCNICA**

La Asesoría Técnica está compuesta por los técnicos pertenecientes al área de atención a la sordoceguera y/o coordinador designado del proyecto Dactyls, que cuenten con la experiencia y competencia necesarias en el manejo de la signografía braille de distintas materias, con el objetivo de abordar los distintos proyectos de la CDE.

Dichos profesionales serán designados por la Presidencia de la CDE, a propuesta del/a titular de la UTS.

### **Competencias**

Corresponderán a la Asesoría Técnica las siguientes competencias:

1. Conocer y valorar los signos utilizados por las personas sordociegas que se sirvan del sistema para su comunicación.
2. Coordinar el desarrollo de los proyectos signográficos u otros que elaboren los distintos grupos de trabajo.
3. Coordinar la elaboración de manuales, guías didácticas o cualquier otro documento técnico que publique la CDE.
4. Atender consultas técnicas, dando respuesta a cuantas dudas signográficas puedan plantear los profesionales y usuarios del sistema.

Las dudas y sugerencias se dirigirán al área de atención a la sordoceguera conforme a lo establecido en el punto 4 de esta Circular.

# CANAL DE COMUNICACIÓN CON LA CDE

Las peticiones de asesoramiento, las propuestas sobre nuevos signos o cualquier otra duda, consulta o sugerencia relacionada con el sistema de comunicación Dactyls se dirigirán al área de atención a la sordoceguera a la dirección de correo electrónico dactyls@once.es, que es el canal de comunicación del que dispone la CDE.

# DIFUSIÓN DE LOS ACUERDOS E INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DACTYLS ESPAÑOLA

La Dirección General Adjunta de Servicios Sociales para Personas Afiliadas de la ONCE podrá publicar, mediante Oficio-Circular, la relación de los documentos técnicos vigentes.

Asimismo, para la difusión de información de interés y contenido actualizado de los documentos técnicos que se consideren, contará con cuantos canales estime necesarios, tales como:

1. Página web de la ONCE.
2. Intranet.
3. ClubONCE.
4. PortalONCE.

# DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar para que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

# DISPOSICIÓN FINAL

La presente Circular entrará en vigor el día 1 de octubre de 2024.

EL DIRECTOR GENERAL

Ángel Sánchez Cánovas

**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES Y DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE**

# ÍNDICE

[1. COMISIÓN PARA EL ESTUDIO Y NORMALIZACIÓN DEL DACTYLS 2](#_Toc178068832)

[2. FUNCIONES 3](#_Toc178068833)

[3. ESTRUCTURA 4](#_Toc178068834)

[4. CANAL DE COMUNICACIÓN CON LA CDE 9](#_Toc178068849)

[5. DIFUSIÓN DE LOS ACUERDOS E INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DACTYLS ESPAÑOLA 9](#_Toc178068850)

[DISPOSICIÓN ADICIONAL 10](#_Toc178068851)

[DISPOSICIÓN FINAL 10](#_Toc178068852)

[ÍNDICE](#_Toc178068853)